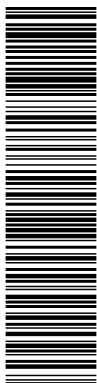


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZS9WT-RFPY3-IEA5C Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 8:50:02 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 07/09/2022 12:44 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 07/09/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 14:04



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el miércoles, 07 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

6.1.- CONVENIO CESPAS-PROYECTO HOMBRE: PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS, Y PROGRAMA OCIO JUVENIL 2022. (Expte.: 4900-7510 2022/3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Juventud y Festejos, de fecha 1 de septiembre, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y resto de documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación C.E.S.P.A. “Proyecto Hombre – Asturias” para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención de consumos tóxicos: Plan Municipal sobre Drogas y otras Conductas Adictivas, y Programa de Ocio Juvenil durante 2022.

SEGUNDO: Conceder a la Fundación C.E.S.P.A. “Proyecto Hombre – Asturias”, con C.I.F.: G-33648130, una subvención municipal de 315.050 € (171.250 € Plan Municipal sobre Drogas y otras Conductas Adictivas y 143.800 € Programa Ocio Juvenil), con cargo a la Aplicación: 200.2315.48905, Operación: 220220125570, Referencia: 22022002862.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, ambos de fecha 31 de agosto, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que, conforme al programa marco presentado cuya subvención es objeto de convenio, los recursos y las acciones a desarrollar pudieran tener por destinatarios a menores habrá de garantizarse el cumplimiento de lo previsto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a los requisitos de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, así como de las obligaciones previstas en el Capítulo IX del Título III de la citada Ley Orgánica.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a miércoles, 07 de septiembre de 2022, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).